

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**74**

#### EL VELLÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2024, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I. Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para el ejercicio 2024:

##### INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	707.047,41
2	Impuestos Indirectos	35.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	286.500,00
4	Transferencias Corrientes	1.060.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	3.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de Capital	500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.592.247,41</b>

##### GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
B) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	934.647,41
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	911.500,00
3	Gastos Financieros	21.600,00
4	Transferencias Corrientes	89.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	607.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos Financieros	28.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.592.247,41</b>

#### II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto al presupuesto general para el ejercicio 2024:

##### A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación de carácter estatal:
  - 1.1. Secretario-interventor: plaza (Grupo A1).
2. Escala de Administración General:
  - 2.1. Administrativo: 1 plaza (Grupo C1).

##### B) Personal laboral fijo e indefinido:

1. Auxiliares administrativos oficina municipal: 2 plazas.
2. Encargado de mantenimiento: 1 plaza.
3. Encargada Centros de El Espartal: 1 plaza.
4. Operarios de cometidos múltiples: 3 plazas.
5. Educadores Casa de Niños: 2 plazas.
6. Coordinador Deportivo: 1 plaza.

## C) Personal laboral fijo discontinuo:

1. Encargada Centro de Mayores de El Vellón: 1 plaza rotativa.
2. Educadores Casa de Niños: 3 plazas.

## D) Personal laboral temporal:

1. Educador Casa de Niños: 1 plaza.
2. Apoyo de extraescolares: 1 plaza.
3. Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1 plaza.
4. Animador Cultural: 1 plaza.
5. Animador Socio-Cultural: 1 plaza.
6. Monitor Deportivo: 1 plaza.
7. Jardinero: 2 plazas.
8. Barrendero: 1 plaza.
9. Albañil: 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente, contra el referenciado presupuesto ordinario, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Vellón, a 26 de diciembre de 2023.—La alcaldesa, Catalina Llorente Fernández.

(03/21.667/23)

